

JUNTA MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL
CORONEL OVIEDO

ORDENANZA N° 007/2015

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 8 DE LA ORDENANZA N° 11/2011 “QUE ESTABLECE LA REGULARIZACIÓN DEL HORARIO PARA LOCALES NOCTURNOS A LOS EFECTOS DE BUSCAR PREVENIR LA VIOLENCIA Y MEJORAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA.

Coronel Oviedo, 18 de Mayo de 2015

VISTO

El Dictamen de la Comisión de Legislación con relación al Proyecto de Ordenanza “Por la cual se modifica el art. 8 de la Ordenanza N° 11/2011 “*Que establece la regularización del horario para locales nocturnos a los efectos de buscar prevenir la violencia y mejorar la convivencia ciudadana*”, presentada por el Concejal Edgar Bernal; y,

CONSIDERANDO

Que, el municipio cuenta con la facultad para dictar normas de aplicación general y obligatoria, de conformidad a lo establecido en el art. 168, numeral 6) de la Constitución Nacional y a la competencia que tiene el Municipio para establecer sanciones en cumplimiento de su responsabilidad de proteger la salud y la seguridad de los habitantes en la ciudad de Coronel Oviedo, de conformidad con las disposiciones de las leyes locales.


Que, es atribución de la Junta Municipal, lo relativo a “modificar o revocar Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos; según lo establecido en el art. 47 de la Ley 3699/10-Orgánica Municipal.

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO,
REUNIDA EN CONCEJO;
ORDENA:**

Artículo 1°) **MODIFICAR** el art. 8 de la Ordenanza N° 11/2011, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 8°) *Para los locales bailables, en donde se comercialicen, vendan o suministren gratuitamente o a cualquier título bebida alcohólica, tales como discotecas, pups, clubes nocturnos, whiskerías o cualquiera sea la denominación de los mismos, se establece el siguiente horario para la puerta abierta en el lugar, de 07:00Hs. A.M. a 04:00 Hs., del día siguiente de domingo a lunes, inclusive feriados. A excepción del día primero de enero del año nuevo; dando cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza sobre polución sonora y ambiental, debiendo cerrarse las puertas del local y se prohíbe el ingreso de personas una vez cumplido el horario establecido.*

Artículo 2°) **COMUNICAR** donde corresponda y cumplido archivar.


JULIO CESAR FLORENTÍN BÁEZ
Secretario General – Junta Municipal




JUAN JOSÉ MARTÍNEZ BLANCO
Presidente – Junta Municipal



Téngase por Ordenanza Municipal, remítase tres ejemplares al Ministerio del Interior y al Gobierno Departamental, de conforme al Artículo 43° de la Ley N° 3966/10 – Orgánica Municipal, publíquese y cumplido archívese.-----

Coronel Oviedo, 21 de mayo de 2014.




LIC. DELIA MARÍA JILEK
Secretaria General – Intendencia Municipal




ABOG. EDGAR G. OLMEDO
Intendente Municipal

Municipalidad de Cnel Oviedo
Mesa de Entrada N°: 2745
Recibido Por: Luis Molano
Firma: [Signature]
Fecha: 20-5-15 Hora: 12:25

